



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS
MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

ABRIL 2024.

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de cargar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los pasos indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**.

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-020-24**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, es competencia de los Distritos gestionar la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel.

Las tecnologías sanitarias, en particular, los dispositivos médicos y mobiliario de uso hospitalario, son de vital importancia para garantizar la calidad en Atención del Sistema de Salud Pública, ya que se consideran bienes cuyo funcionamiento está relacionado con el éxito en la prevención, detección y tratamiento de cualquier patología.

Mantenimiento como el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (equipos, muebles de uso hospitalario, etc.), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Mientras que el mantenimiento correctivo (MC) se encarga de los equipos, servicios o instalaciones que se encuentren averiadas o con un funcionamiento incorrecto, el mantenimiento preventivo (MP) tiene por objetivo la inspección de un bien o un servicio para garantizar en lo posible su adecuado desempeño y detectar, si existiesen, problemas que pudieren afectar en un futuro al trabajo realizado por dicho dispositivo.

Este último es el que se busca implementar a fin de aumentar la vida útil de los equipos y minimizar fallas en los procedimientos que se puedan ocasionar debido al incorrecto funcionamiento de dichos bienes.

El plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo tiene como principal objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, las revisiones periódicas son de vital importancia para el buen funcionamiento de los equipos, para que esta labor se vea reflejada en el bienestar de los pacientes.

El prestador del Servicio de mantenimiento debe asegurar que los procesos de mantenimiento serán prestados con los equipos y herramientas necesarias y exigidas por protocolo de las de fábricas, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las dificultades diarias, cumplimiento del plan de mantenimiento institucional en todas las sedes de la ESE.

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_POZON	SUBRED_CANAPOTE	SUBRED_ARROZ_BARATO
1. Hospital Pozón 1c	1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias	1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b	2. HOSPITAL CANAPOTE 1c	2. Centro de Salud Pascaballo 1a
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b	3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a	3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4. Puesto de Salud Predonia 1a	4. Puesto de Salud San Francisco 1a	4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a	5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a	5. Puesto de Salud Bosque 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a	6. Puesto de Salud Fátima 1a	6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7. Centro de Salud Libano 1a	7. Centro de Salud La Esperanza 1b	7. Centro de Salud Río de Lero 1b
8. Puesto de Salud Poco Rojo 1a	8. Centro de Salud Candelaria 1b	8. Centro de Salud Socorro 1a
9. Puesto de Salud Bostón 1a	9. Centro de Salud Boquilla 1b	9. Puesto de Salud La Reina 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b	10. Puesto De Salud Tierra Baja 1a	10. Puesto de Salud Ternera 1a
11. Centro de salud Pontezuela 1a	11. Puesto de Salud Puerto Rey 1a	11. Centro de Salud Santa Ana 1b
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a	12. Puesto de Salud Manzanillo 1a	12. Puesto de Salud Ararca 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a	13. Centro de Salud Bocachica 1b	13. Puesto de Salud Los Cerros 1a
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a	14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a	14. Centro de Salud Bero 1b
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1a	15. Puesto de Salud Punta Arena 1a	15. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a
	16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a	16. Puesto de Salud Islas Fuerte 1a
	17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1a	

HOSPITAL

CENTROS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR

PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO

Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico

Consulta Externa, Urgencias

Consulta Externa

Consulta Externa

Consulta Externa

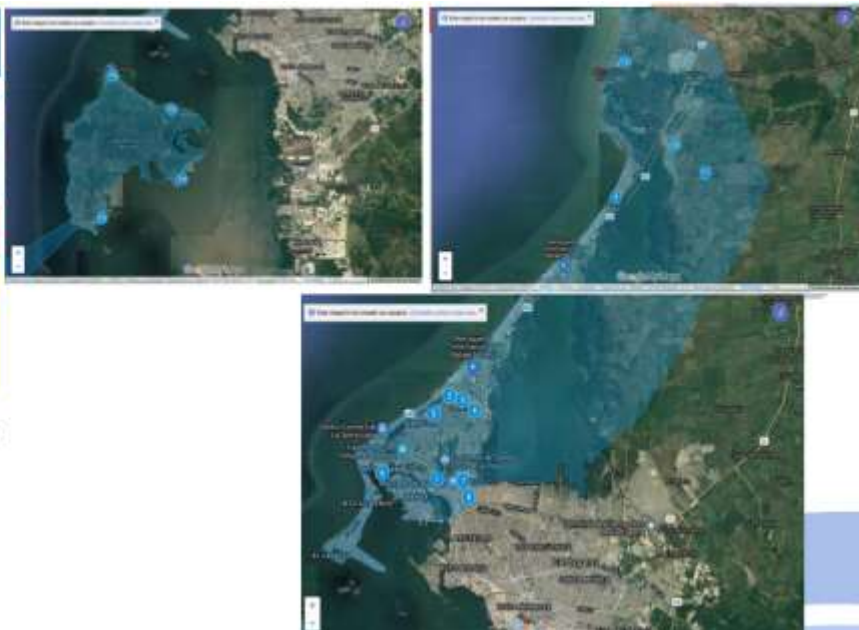
SUBRED POZÓN



GEORREFERENCIACIÓN

AMRIB, CANAPOTE	
1.	ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2.	HOSPITAL CANAPOTE 1a
3.	Puesto de Salud Daniel Jarambe 1a
4.	Puesto de Salud San Francisco 1a
5.	Puesto de Salud San Pedro V Libertad 1a
6.	Puesto de Salud Fátima 1a
7.	Centro de Salud La Esperanza 1a
8.	Centro de Salud Concepción 1a
9.	Centro de Salud Boscovich 1a
10.	Puesto de Salud Tierra Baja 1a
11.	Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12.	Puesto de Salud Manzanillo 1a
13.	Centro de Salud Bocachica 1a
14.	Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15.	Puesto de Salud Punta Arenas 1a
16.	Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17.	Puesto de Salud Isla del Rosario 1a

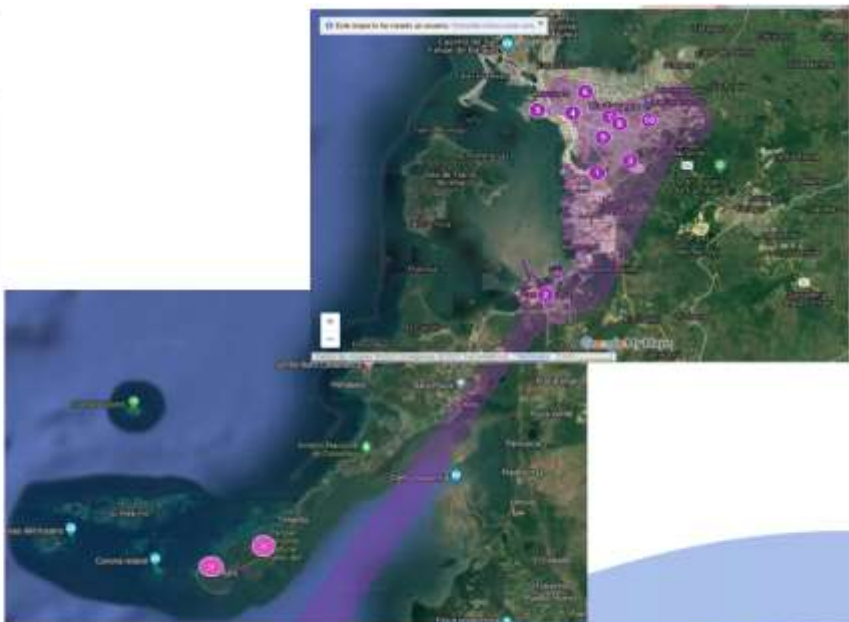
HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, Urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
ZONA INSULAR	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
COOREGIMIENTO	Consulta Externa



GEORREFERENCIACIÓN

SUPORED ARRIOZ BARATO	
1.	Hospital de Arrioz Barato 1a
2.	Centro de Salud Pinedañocho 1a
3.	Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4.	Centro de Salud Nieves Bonavent 1a
5.	Puesto de Salud Bosque 1a
6.	Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7.	Centro de Salud Río de Leiza 1a
8.	Centro de Salud Socorro 1a
9.	Puesto de Salud La Reina 1a
10.	Puesto de Salud Tenerra 1a
11.	Centro de Salud Santa Ana 1a
12.	Puesto de Salud Aranza 1a
13.	Puesto de Salud Los Cerros 1a
14.	Centro de Salud Mari 1a
15.	Puesto de Salud Idoia de San Bernardo 1a
16.	Puesto de Salud Idoia Fuente 1a

HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO	Consulta Externa



SUBRED INSULAR



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cil.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Temera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cra. 2 A SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cra 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Islole San Bernardo	El Islole San Bernardo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Cille.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSTÓN	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						
CENTRO DE SALUD BARU									
CENTRO DE SALUD ALARCA									
CENTRO DE SALUD SANTA ANA									

El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, por lo cual se invita a presentar oferta de servicio para bajo las siguientes condiciones:

2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.250 de 15-03-2024, por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/ (\$1.677.380.375) INCLUIDO IVA** y demás impuestos a los que haya lugar, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del **DECRETO 1876 DE 1994** (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, artículo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”. En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general”.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas

4. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC:** La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	CÓDIGO
Mantenimiento o reparación de equipo médico menor	851615
Control de calidad	811415
Ingeniería eléctrica y electrónica	811017
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	731521
Mantenimiento y soporte de software	811122
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	811418

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** Dado que el servicio a contratar debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo.

Los centros a cubrir para el servicio de mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo de los dispositivos médicos en las unidades prestadoras de servicios de salud de la E.S.E. H.L.C.I.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc), de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso alineados a las necesidades del servicio; con previo aviso por escrito al supervisor del contrato y/o apoyo técnico de la supervisión, que la entidad designe para tal fin y su aprobación por los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan los equipos que abarcan el servicio de mantenimiento preventivo, así:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	AGITADOR DE MAZZINI	1
2	AMALGAMADOR	1
3	AUTOCLAVE	1
4	BASCULA CON TALLIMETRO	1
5	BASCULA DE PISO	1
6	BASCULA PESA BEBE	1
7	BOMBA DE INFUSION	1
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
9	CAVITRON	1
10	CENTRIFUGA	1
11	COMPRESOR DE AIRE	1
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
13	CONTRAAGULO	1
14	DEFIBRILADOR	1
15	DIGITALIZADORA	1
16	DOPPLER FETAL	1
17	ECOGRAFO	1
18	ECOGRAFO PORTATIL	1
19	ELECTROBISTURI	1
20	ELECTROCARDIOGRAFO	1
21	EQUIPO DE ORGANOS	1
22	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
23	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1
24	ESTIMULADOR DE NERVIO PERISFERICO	1
25	FONENDOSCOPIO	1
26	HORNO DE ESTERILIZACION	1
27	INCUBADORA	1

28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1
29	INFUSOR	1
30	JERINGA TRIPLE	1
31	LAMPARA CIELITICA	1
32	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
33	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
34	LAMPARA DE DIAGNOSTICO	1
35	LAMPARA DE FOTOCURADO	1
36	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1
37	LAMPARA PIELITICA	1
38	LARINGOSCOPIO ADULTO Y PEDIATRICO	1
39	MAQUINA DE ANESTESIA	1
40	MESA DE CIRUGIA	1
41	MESA DE PARTOS	1
42	MICROMOTOR	1
43	MICROSCOPIO	1
44	MONITOR DE GASES ANESTESICOS	1
45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
46	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON CO2	1
47	MONITOR FETAL	1
48	NEBULIZADOR	1
49	NEGASTOSCOPIO	1
50	NEVERA	1
51	OFTALMOSCOPIO	1
52	OTOSCOPIO	1
53	PIEZA DE ALTA	1
54	PULSOXIMETRO	1
55	REFRIGERADOR	1
56	SUCCIONADOR	1
57	TENSIOMETRO ADULTO O PEDIATRICO	1
58	TERMOHIGROMETRO	1
59	TERMOMETRO	1
60	ULTRASONIDO	1
61	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
62	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1

De tal manera, se define la bolsa de repuestos así:

ITEM	REPUESTOS
1	ACOPLE BORDEM PARA PIEZA DE MANO
2	ACOPLE EYECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
3	BALINERAS PARA PIEZAS DE MANO
4	BANDEJA AUXILIAR UNIDAD ODONTOLOGICA
5	BATERIA 14.8V 6600mAh DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6
6	BATERIA 14.8V, 5200mAh, DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D3
7	BATERIA 3,7V 1800Mh PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
8	BATERIA AA Y AAA
9	BATERIA CUADRADA 9 V
10	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE12 SPRESS
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3

12	BATERIA PARA MONITOR EDAN M8
13	BATERIA PARA MONITOR MINDRAY IMEC, 8,10,12
14	BATERIA TIPO C
15	BOMBILLO BIPIN 12V/75W
16	BOMBILLO BIPIN 24V/150W
17	BOMBILLO DE DOS PINES 12V PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
18	BOMBILLO H3 12 V 55 V PARA LAMPARA DE LUZ FRIA
19	BOMBILLO LED PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
20	BOMBILLO NEVERA
21	BOMBILLO REF 6000 WELCH ALLYN WELCH ALLYN ORIGINAL
22	BOMBILLO REF. 3100 WELCH ALLYN ORIGINAL
23	BOMBILLO REF. 4900 WELCH ALLYN ORIGINAL
24	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3400 WELCH ALLYN ORIGINAL
25	BOMBILLO WELCH ALLYN REF. 3900 WELCH ALLYN ORIGINAL
26	BRAZALETE BARIATRICO
27	BRAZALETE DE UNA Y DOS VIAS ADULTO -PEDIATRICO
28	BRAZALETE FLEXIPORT
29	CABEZA PARA JERINGA TRIPLE
30	CABLE AC GRADO MEDICO
31	CABLE ECG 3 DERIVADAS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3, D6
32	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES EDAN M8
33	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 8,10,12
34	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 12 SPRESS
35	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 3
36	CABLE PARA MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 Y D6
37	CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR
38	CAMBIA FRESAS MINI
39	CAMBIA FRESAS COXO
40	CAMBIA FRESAS APLEDENTAL
41	CAMBIA FRESAS NSK
42	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
43	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO GMD
44	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
45	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
46	CANASTILLA PARA ESCUPIDERA
47	CLAMPS ADULTO - PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE 12 SPRESS Y SE3
48	CLAVIJA PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
49	COMPRESOR PARA NEVERA
50	COMPRESOR PARA CONGELADOR
51	CONTROL DE TEMPERATURA CONGELADOR
52	CONTROL DE TEMPERATURA NEVERA
53	ELECTRODOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN DAN SE 12 SPRESS Y SE3
54	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
55	EMPAQUE AUTOCLAVE OLSOTEK 18 LITROS
56	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
57	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE OLSOTECK 12.5 LITROS
58	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
59	FILTRO DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA

60	FILTROS DE AIRE PARA COMPRESOR
61	FUSIBLES (10A, 15A, 20A)
62	HOLDER AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
63	HOLDER PARA EYECTOR SIN VALVULA
64	INTERRUPTOR 2 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
65	INTERRUPTOR 3 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
66	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
67	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO GMD
68	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
69	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
70	LAMPARAPARA UNIDAD ODONTOLOGICA TECNIDENTAL
71	MANGO CON CABLE RESORTADO PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN
72	MANGUERA NIBP
73	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AZUL
74	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AMARILLA
75	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AZUL
76	MANGUERA 3 VIAS
77	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AMARILLA
78	MANGUERA 1/4 300PSI
79	MANOMETRO COMPRESOR
80	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIOS ADULTO O PEDIATRICO
81	METROS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
82	MOTOR PARA NEVERA
83	ORRINGS PARA FONENDOSCOPIOS
84	PERA CON VALVULA
85	PORTAFUSIBLE
86	PRESOSTATO 4 VIAS
87	PRESOSTATO PARA COMPRESOR
88	PURGADOR PARA COMPRESOR
89	REGULADOR DE PRESION
90	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
91	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
92	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 12.5
93	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 18L
94	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE STARCLAVE
95	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR EDAN M8
96	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR MINDRAY IMEC 8,10,12
97	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO EDAN H100B
98	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
99	SOPORTE PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
100	SWICH PULSADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
101	SWICH TIPO BALANCÍN DE 3 POSICIONES
102	TANQUE DE RESERVA DE AGUA 1 LITRO
103	TANQUE 1HP PARA COMPRESOR
104	TANQUE 2HP PARA COMPRESOR
105	TRANSDUCTOR 2MH2 PARA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX
106	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA COXO
107	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK

108	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA APLE DENTAL
109	UNIDAD REFRIGERANTE PARA NEVERA
110	UNIDAD REFRIGERANTE PARA CONGELADOR
111	VALVULA CAMBIA VIA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
112	VALVULA DE CORTE 1/4
113	VALVULA EYECTORA DE ALTA UNIDAD ODONTOLOGICA
114	VALVULA PILOTO
115	VALVULA VENTURI
116	VALVULA REGULADORA DE PASO DE AGUA
117	VALVULA DE RETENCION COMPRESOR
118	VALVULA SOLENOIDE
119	VIDRIO REFLECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA

6. OBLIGACIONES: A continuación, se relacionan las obligaciones de las partes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

- 6.1.1 Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- 6.1.2 Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
- 6.1.3 Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 6.1.4 Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- 6.1.5 Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
- 6.1.6 Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- 6.1.7 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 6.1.8 Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- 6.1.9 Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
- 6.1.10 Se deberá entregar por parte del contratista: manual de calidad, procedimiento de mantenimiento realizado en hospitales adaptado a las necesidades de la ESE de mantenimiento de equipo biomédico, procedimiento de quejas y reclamos, procedimiento de producto o servicios no conforme, organigrama.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 6.2.1. Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud, en la institución.
- 6.2.2. Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
- 6.2.3. Realizar la elaboración, actualización y custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución.
- 6.2.4. Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de los equipos biomédicos.
- 6.2.5. Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
- 6.2.6. Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.
- 6.2.7. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas

capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.

- 6.2.8. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- 6.2.9. Cumplir al 95% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes.
- 6.2.10. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital.
- 6.2.11. Realizar en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas del fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnico de mantenimiento del hospital para cada equipo los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del modelo estar de control interno y sistema obligatorio de garantía de la calidad de la ESE, o normar técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.
- 6.2.12. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.
- 6.2.13. Apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y/o actualización de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos.
- 6.2.14. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) al presentar la factura mensual y cuando haya lugar a ellos por requerimiento de la entidad.
- 6.2.15. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad. Adicionalmente los elementos que lo identifiquen claramente como el carnet.
- 6.2.16. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexará los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración. Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuentan deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.
- 6.2.17. El oferente debe adecuar las instalaciones que se le asignen en todos los aspectos que se requieran para la correcta ejecución del contrato sin que esto genere costo alguno para el hospital.
- 6.2.18. El proveedor garantizará el transporte de su personal a todas las sedes para garantizar la respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y sus diferentes programas de tecnovigilancia y capacitación.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL:

- 6.2.19. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.
- 6.2.20. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.
- 6.2.21. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

6.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

- 6.3.1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
- 6.3.2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
- 6.3.3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
- 6.3.4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
- 6.3.5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 6.3.6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
- 6.3.7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 6.3.8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 6.3.9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 6.3.10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 6.3.11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 6.3.12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 6.3.13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

APLICABLE: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantía la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2.0% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del 4 de agosto de 2021.
- IVA

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, asciende la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/ (\$1.677.380.375) INCLUIDO IVA**, cuando a ello hubiese lugar, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

9. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, excepto el mes de diciembre el cual podrá ser facturado parcialmente, los cuales se tramitarán una vez el contratista acredite estar al día en pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCl.

En el mes de diciembre de 2024, el contratista podrá presentar, sólo por este mes, cuenta de cobro y/o factura anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la E.S.E H.L.C. I, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- Demora en la legalización del contrato
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
- Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
- Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

13. **GARANTÍAS:** El contratista para la presentación de la oferta y ejecución del contrato deberá constituir las garantías únicas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

13.1. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

13.1.1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.

- 13.1.2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- 13.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 400 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- 13.1.4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	1 de abril de 2024
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	1 y 2 de abril de 2024 hasta las 04:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.	3 de abril de 2024
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	1,2,3,4,5 de abril de 2024
Cierre	5 de abril de 2024 a las 04:00 p.m.
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	8,9,10,11,12 de abril de 2024
Subsanación de propuestas	10 y 11 de abril de 2024 hasta las 04:00 p.m.
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	12 de abril de 2024
Elaboración de Minuta contractual y Suscripción del contrato	15 y 16 de abril de 2024

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
PARTICIPACIÓN DE MUJERES	0.25 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	50 puntos
PUNTAJE ASPECTO TECNICO	
VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I.	100 puntos
EVALUACIÓN-PUNTAJE ASPECTO ECONÓMICO	
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	550.25

ETAPA ELIMINATORIA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

A. REQUISITOS JURÍDICOS: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.**

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia (**Anexo No. 1 y 1.1**).
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

- 4.1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- 4.2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- 4.3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2).**
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda **(Anexo No. 3).**
13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**
14. Compromiso anticorrupción **(Anexo no.5).**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos, será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP **vigente y en firme**. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 (**anexo no.6.**), o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

- 1.1. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- 1.2. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- 1.3. Resolución de la DIAN para facturar.
- 1.4. Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- 1.5. Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

2. INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 60%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 5%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 3%

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

n

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. VERIFICACION TÉCNICA: Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos establecidos en el acápite correspondiente a especificaciones técnicas del objeto a contratar.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. **(Anexo No.7).**

2. Formato especificaciones y requisitos técnicos servicios **(Anexo No. 8)** completamente diligenciado.

3. Aportar certificado de calibración original a nombre del oferente con fecha de expedición máximo de un año, emitido por un laboratorio acreditado por ONAC o los organismos de acreditación que hagan parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (mla/mra) donde participe la ONAC, en dichos certificados se debe evidenciar todas las variables solicitadas:

- a. Simulador de signos vitales integrado o individual que mida (ECG, SpO2, NIBP, temperatura, amplitud, frecuencia, modo manómetro)
- b. Analizador de presión negativa para succionadores
- c. Analizador de rayos x
- d. Analizador de electrobisturí
- e. Simulador y analizador de desfibrilación (frecuencia cardiaca, energía, simulador electrocardiografía y patología)
- f. Tacómetro
- g. Masas patrón mínimo 140 Kg
- h. Analizador de Seguridad eléctrica
- i. Datalogger presión y temperatura
- j. Multímetro.

4. Anexar carta de compromiso de entrega de disponibilidad de equipos de backup de desfibrilador, monitor de signos vitales, electrocardiógrafo, autoclaves, unidad odontológica portátil.

5. Anexar los protocolos de mantenimiento preventivo donde especifique verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO
1	AGITADOR DE MAZZINI
2	AMALGAMADOR
3	AUTOCLAVE
4	BASCULA CON TALLIMETRO
5	BASCULA DE PISO
6	BASCULA PESA BEBE
7	BOMBA DE INFUSION
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS
9	CAVITRON
10	CENTRIFUGA
11	COMPRESOR DE AIRE
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO
13	CONTRAAGULO
14	DESFIBRILADOR

15	DIGITALIZADORA
16	DOPPLER FETAL
17	ECOGRAFO
18	ECOGRAFO PORTATIL
19	ELECTROBISTURI
20	ELECTROCARDIOGRAFO
21	EQUIPO DE ORGANOS
22	EQUIPO DE RAYOS X FIJO
23	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL
24	ESTIMULADOR DE NERVIO PERISFERICO
25	FONENDOSCOPIO
26	HORNO DE ESTERILIZACION
27	INCUBADORA
28	INCUBADORA DE TRANSPORTE
29	INFUSOR
30	JERINGA TRIPLE
31	LAMPARA CIELITICA
32	LAMPARA CUELLO DE CISNE
33	LAMPARA DE CALOR RADIANTE
34	LAMPARA DE DIAGNOSTICO
35	LAMPARA DE FOTOCURADO
36	LAMPARA DE FOTOTERAPIA
37	LAMPARA PIELITICA
38	LARINGOSCOPIO ADULTO Y PEDIATRICO
39	MAQUINA DE ANESTESIA
40	MESA DE CIRUGIA
41	MESA DE PARTOS
42	MICROMOTOR
43	MICROSCOPIO
44	MONITOR DE GASES ANESTESICOS
45	MONITOR DE SIGNOS VITALES
46	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON CO2
47	MONITOR FETAL
48	NEBULIZADOR
49	NEGASTOSCOPIO
50	NEVERA
51	OFTALMOSCOPIO
52	OTOSCOPIO
53	PIEZA DE ALTA
54	PULSOXIMETRO
55	REFRIGERADOR
56	SUCCIONADOR
57	TENSIOMETRO ADULTO O PEDIATRICO
58	TERMOHIGROMETRO
59	TERMOMETRO
60	ULTRASONIDO
61	UNIDAD ODONTOLOGICA
62	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL

6. Se deberá anexar las hojas de vida que cumplan con los siguientes criterios:

PERSONAL	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Coordinador	3	<p>Profesional en ingeniería biomédica. Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Especialización en áreas administrativas o afines a la ingeniería hospitalaria.</p> <p>Experiencia requerida: certificar mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, En coordinación de proyectos, se requiere que estén presentes en la institución, deberá asesorar en la ejecución del plan de mantenimiento y asuntos regulatorios en cuento a equipos biomédicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada. • Diploma de grado de la especialización de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y /o carreras afines.	8	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p>Experiencia requerida: certificar mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, experiencia <u>en mantenimiento biomédico intrahospitalario y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.</u></p> <p>Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada

Técnico y/o Tecnólogo en refrigeración, mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, automatización industrial y/o carreras afines.	2	<p>Tener título técnico o tecnólogo. Experiencia requerida: mínimo tres (3) años contado a partir del acta de grado, experiencia <u>en mantenimiento de equipos de refrigeración.</u></p> <p>Deberán tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E., el personal deberá estar en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado, de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines.	3	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p><u>Experiencia específica en mantenimiento de equipos odontológicos</u> de mínimo cuatro (4) años debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado, de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p><u>Experiencia específica en mantenimiento de equipos radiología o imágenes diagnósticas de mínimo</u> cuatro (4) años debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada • Certificaciones de experiencia • Otros cursos o soportes • Carta de intención debidamente firmada
Técnico administrativo	2	<p>Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia requerida: mínimo de dos (2) años contado a partir del acta de grado, en elaboración y actualización de hojas de vida de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado de una institución de educación superior acreditada

		equipos biomédicos. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
--	--	--	--

- **CRITERIO DIFERENCIAL:** De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se incluyen como criterios diferenciales los siguientes, en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los siguientes serán los criterios diferenciales de este proceso:

PERSONAL	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Coordinador	3	<p>Profesional en ingeniería biomédica. Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Especialización en áreas administrativas o afines a la ingeniería hospitalaria.</p> <p>Experiencia requerida: certificar mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, En coordinación de proyectos, se requiere que estén presentes en la institución, deberá asesorar en la ejecución del plan de mantenimiento y asuntos regulatorios en cuento a equipos biomédicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada. • Diploma de grado de la especialización de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y /o carreras afines.	8	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p>Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, experiencia en mantenimiento biomédico intrahospitalario y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada

		Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.	
Técnico y/o Tecnólogo en refrigeración, mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, automatización industrial y/o carreras afines.	2	<p>Tener título técnico o tecnólogo. Experiencia requerida: mínimo <u>dos (2) años</u> contado a partir del acta de grado, experiencia <u>en mantenimiento de equipos de refrigeración.</u></p> <p>Deberán tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E., el personal deberá estar en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado, de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines.	3	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p><u>Experiencia específica en mantenimiento de equipos odontológicos de mínimo tres (3) años</u> debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado, de una institución de educación superior acreditada. • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada
Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	<p>Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines. Deberá presentar la tarjeta profesional, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.</p> <p><u>Experiencia específica en mantenimiento de equipos radiología o imágenes diagnósticas de mínimo tres (3) años</u> debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Diploma de grado y acta de grado de una institución de educación superior acreditada • Certificaciones de experiencia

		siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Otros cursos o soportes • Carta de intención debidamente firmada
Técnico administrativo	2	<p>Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia requerida: mínimo de dos (2) años contado a partir del acta de grado, en elaboración y actualización de hojas de vida de equipos biomédicos.</p> <p>Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado de una institución de educación superior acreditada • Certificaciones de experiencia • Carta de intención debidamente firmada

1. **Certificar** que los perfiles que estarán disponibles para ejecución del contrato serán iguales a los aportados en la oferta cumpliendo con los requerimientos solicitado.
2. **Certificación** por parte del proveedor del servicio que se contará con la totalidad de los técnicos y profesionales que requiere la entidad y que una vez se surta el debido proceso de selección y adjudicación del presente proceso realizará la vinculación.
3. **Manifestar** en su propuesta la disponibilidad de este personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de termino de ejecución, es decir, el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integrar de equipamiento biomédico de lunes a domingo incluido los días festivos.
4. Se deben presentar para cumplimiento técnico de mínimo 5 familias de equipos biomédicos certificados de fabrica o del distribuidor directo o exclusivo en Colombia (estas deben ser aportadas junto con las hojas de vida del personal técnico referenciado.)

7. **Aportar todos los siguientes documentos del SGC**

- a. Procedimiento de auditorías internas.
 - b. Procedimiento de mantenimiento in house o intrahospitalario.
 - c. Procedimiento de limpieza y desinfección de equipos médicos adaptada al mantenimiento in house o intrahospitalario
 - d. Instructivo de diligenciamiento de reporte de servicio técnico
 - e. Programa de capacitación al personal in house o intrahospitalario adaptado a las necesidades de la ejecución del mantenimiento incluyendo temas técnicos.
 - f. Procedimiento o instructivo de seguimiento a proveedores con los cuales se tengan convenios que estén directamente relacionados con la ejecución de mantenimiento y calibración de equipos médicos.
8. Aportar acta de inspección y vigilancia y control emitida por la secretaria de salud de la sede donde se distribuye y comercializan los repuestos y accesorios ofertados en el presente proceso.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:

Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes requerimientos de experiencia y deberá realizarse según los **Anexo No. 9**. Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP .

TIPO DE EXPERIENCIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar en su propuesta con certificaciones de contrato ejecutados debidamente registrados en el RUP, que contengan los siguientes requerimientos: el objeto debe ser mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo de los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos y los valores de los contratos ejecutados deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.
	La experiencia debe ser en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS es decir debe estar directamente relacionados con el objeto del proceso.

NOTA: No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP.

- El RUP se debe encontrar renovado y en firme. Esta información deberá relacionarse igualmente en el **Anexo No. 9. anexo técnico de experiencia.**
- De igual manera esta experiencia debe sumar mínimo el valor del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deben aportar a la experiencia según su participación en el tipo de asociación que justifiquen y la totalidad de ellos deben aportar a la experiencia.
- Respecto a los códigos UNSPSC, cada oferente deberá acreditar con la sumatoria de su experiencia el 100% de los exigidos.
- Para la verificación de la experiencia el interesado deberá presentar el **Anexo. 9** de la experiencia debidamente diligenciado.
- Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.
- De igual manera, cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
- Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos o contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:
 - a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
 - b) Objeto del contrato
 - c) Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
 - d) Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
 - e) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Las certificaciones o contratos que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación
- Las actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

EVALUACIÓN Puntaje Máximo: 550.25 PUNTOS

- 1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS):** Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que acredite, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio, que la mano de obra calificada que realizará las actividades objeto del contrato mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de red de gases medicinales.
- 2. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS):** La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo No. 10**– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- 3. VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS):** Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca hasta un límite de tres (3) valores agregados y de manera proporcional se les asignará puntaje a los demás proponentes que ofrezcan menos valores agregados. Los valores agregados deberán aportar al cumplimiento del objeto del presente proceso y que aporten a la mejora del servicio ofertado. (**Anexo No. 11**).

EVALUACIÓN ECONOMICA – Puntaje Máximo:400 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio (**Anexo No.12**). **Los proponentes deberán presentar dos formatos:**

- **OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II:** Cada oferente deberá relacionar en la sección “cuestionario” de SECOP II el valor total del presupuesto oficial dispuesto por la entidad, esto es la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/ (\$1.677.380.375) INCLUIDO IVA.,** al tratarse de un contrato a ejecutar bajo la modalidad de monto agotable.

En el evento en que el oferente incurra en un error sobre la información relacionada en la sección cuestionario, será una causal de rechazo, debido a que al ser transaccional la plataforma, se entiende que lo ahí relacionado hace parte integral de la oferta, y, al ser la oferta un requisito no subsanable, se procederá con el rechazo de la misma.

Entiéndase error cuando el oferente relacione en SECOP II un valor inferior al de su oferta económica.

- **FORMATO OFERCA ECONÓMICA:** El proponente deberá descargar y diligenciar el **Anexo No. 12** Oferta económica disponible en la sección “Documentos del Proceso” de la plataforma SECOP II. **La no presentación de este formato de igual forma será causal de rechazo.**

MÉTODO DE EVALUACIÓN: El método de la evaluación económica a utilizar en el presente proceso será por precios unitarios, es decir, cada proponente deberá ofertar tanto los mantenimientos como los repuestos **unitariamente**, y se le

adjudicará el contrato al oferente que, al sumar el total de valores unitarios tanto de los repuestos como los mantenimientos, ofrezca el menor valor.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, realizará la adjudicación por el valor total asignado al presente proceso de selección a precios unitarios y a monto agotable.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

El valor de la propuesta debe estar relacionado en la carta de presentación debe ser por el presupuesto total estipulado en el presente proceso.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total IVA incluido, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400 (a/x) \text{ Donde:}$$

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal de **rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y que no aporte el **Anexo No.12**.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems descritos en el anexo No 12.
- La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.
- El proponente que incurra en error al relacionar un valor inferior al de su oferta económica en el cuestionario de SECOP II.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación

- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
- El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
- La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
- Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
- El proponente o sus integrantes estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
- Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores

INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 13).**

17. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico con apoyo del Ingeniero Biomédico externo de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

18. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

19. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.



JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor.

Revisó: Ketty Méndez Guerra-P.E Contratación.
Proyectó: María J. Blanco- P.U-Contratación